COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2025

Entre los suscritos a saber: **JOH EDISON OSORIO RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1053797214 quien en calidad de Secretario de Planeación Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato según las facultades otorgadas y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Municipal 300 de 10 de octubre de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", y quien en adelante se denominará el: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-065-2025** **ACEPTA** la propuesta de **JULIO CESAR NIETO TRUJILLO** con **NIT Nº 9.971.995-1** que ofertó por **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VENTIDOS PESOS ($17.462.022) M/CTE** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE GUADAÑAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
27	00	00	00	Herramienta y maquinaria general
31	16	28	00	Ferretería en general

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCION
7	Guadañas tipo profesional trabajo alto -Guadaña TU 43 Eje rígido 2 tiempos Igual o superior a 2.0 hp

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Guadaña Profesional TU-43 – Eje Rígido

Descripción general:

Guadaña de uso profesional diseñada para trabajos de alta exigencia y mantenimiento de áreas extensas. Equipada con motor de dos tiempos de alto rendimiento, ofrece excelente potencia y durabilidad para labores de corte en pasto denso o terreno irregular.

Especificaciones técnicas:

- **Tipo de equipo:** Guadaña profesional / trabajo pesado
- **Modelo:** TU-43
- **Motor:** 2 tiempos, refrigerado por aire
- **Potencia:** Igual o superior a 2 HP
- **Transmisión:** Eje rígido
- **Peso**: 7 Kg
- **Capacidad del estanque:** 0.9 litros

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2025

- **Aplicación:** Trabajo alto / uso profesional continuo
- **Cilindrada:** Igual o superior a 41.5 cm3

Garantías:

- **Motor:** 1 año de garantía
- **Estructura:** 1 año de garantía

Transmisión: 1 año de garantía

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar el suministro de Guadaña de uso profesional diseñada para trabajos de alta exigencia y mantenimiento de áreas extensas. Equipada con motor de dos tiempos de alto rendimiento, la debida diligencia y prontitud.
2. Entregar los Guadaña de uso profesional diseñada para trabajos de alta exigencia y mantenimiento de áreas extensas. Equipada con motor de dos tiempos de alto rendimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
3. El proveedor deberá estar en capacidad permanente de proveer guadañadoras nuevas, en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas (potencia, tipo de motor, transmisión, estructura y demás características establecidas).
4. Asimismo, deberá garantizar que los equipos ofertados correspondan a productos originales, de primera calidad y con garantía vigente.
5. Las cantidades establecidas en el presente presupuesto corresponden a valores estimados o aproximados. Por tanto, la entidad podrá solicitar la totalidad, una parte o una cantidad menor de las guadañadoras descritas, de acuerdo con las necesidades reales y la disponibilidad presupuestal.
6. Comunicarse con la secretaria de infraestructura y vías en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
7. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
8. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
9. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
12. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2025

contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
17. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
18. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VENTIDOS PESOS ($17.462.022) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	1366
Valor:	$ 18.381.076
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días contados desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2025

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y un (01) año mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	NO	30%	Equivalente a la duración del mismo y un (01) año mas

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (14) días del mes de noviembre de 2025.

JHON EDISON OSORIO RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: *Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

Proyecto y revisó: *Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*